

MEMORIA JUSTIFICATIVA**EXPEDIENTE S-02078-2026****Diseño, construcción, montaje, desmontaje y transporte de stand MIPCOM****JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

El MIPCOM es una feria audiovisual internacional organizada por la empresa RX FRANCE SAS. Es el principal mercado mundial de contenidos audiovisuales, donde se reúnen profesionales del mundo para forjar nuevas alianzas y negociar acuerdos de financiación, distribución o coproducción.

La Corporación de Radio y Televisión Española era propietaria de un stand desde octubre de 2014. Se tramitó el Expediente S-00399-2022 para la destrucción del mismo, dado que era muy antiguo. Su diseño no respondía a las necesidades actuales y después de muchos montajes y desmontajes estaba inutilizable.

La Dirección Comercial RTVE decidió licitar de nuevo un expediente para el diseño, construcción, montaje, desmontaje y transporte de un nuevo stand para los mercados MIPTV y MIPCOM. Se tramitó el Expediente S-02376-2022, a través del contrato 2022/003668, con la empresa VOLUMEN SOLUCIONES, S.L., por un periodo de 2 años prorrogables a otros 2 años, a razón de 2 ferias por año.

El plazo de vigencia de dicho contrato era desde el 1 de agosto de 2022, por un periodo de 50 meses, hasta abril de 2026.

Es necesario, por lo tanto, licitar un nuevo concurso para el diseño, construcción, montaje, desmontaje y transporte de un nuevo stand, para la edición de MIPCOM 2026, que se celebrará en el Palais des Festivals en Cannes, Francia, del 12 al 15 de octubre de 2026.

Los trabajos a realizar son el diseño de todos los elementos que han de formar parte del stand, su disposición en el espacio contratado por RTVE, la construcción de los elementos que lo conforman, así como su montaje, desmontaje y transporte, en el Palais des Festivals de Cannes, en las fechas fijadas de las ferias.

Los citados servicios se prestarán por un periodo de 24 meses, con posibilidad de ser prorrogado por 1 año más, es decir, con posibilidad de cubrir hasta 3 ediciones de cada una de las ferias de MIPCOM.

- MIPCOM 2026

- MIPCOM 2027
- MIPCOM 2028

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Dirección Comercial de RTVE no dispone de este tipo de servicio o de similares características.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote y debe ser ejecutado y coordinado por un solo adjudicatario, siendo no eficiente la contratación por lotes que generaría sobrecostes de coordinación.

El servicio que se solicita es un servicio integral único cuyo alcance comprende las prestaciones definidas en los Pliegos de Condiciones. Por ello, es necesario que las prestaciones estén coordinadas por un único adjudicatario. Existe la necesidad de ejecutar las diferentes prestaciones requeridas con una obligada complementariedad y unión de criterios.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento ABIERTO GENERAL ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 2 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado del contrato.

Las 2 referencias de prestaciones similares son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que estas son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

Sólo se considerarán trabajos similares aquellos con servicio de diseño y construcción de stand expositores en ferias y/o eventos internacionales del sector audiovisual, prestado a entidades públicas o privadas.

Otros:

- Disponer de certificaciones ISO 9001 y 14001 o certificaciones equivalentes.

Se consideran imprescindibles las certificaciones que se solicitan ya que éstas están directamente relacionadas con la calidad y garantías de seguridad con la que tienen que proporcionar las prestaciones objeto de este expediente. El cumplimiento de estas normas de calidad garantiza la calidad y la buena gestión en la prestación y la protección ambiental y la prevención de contaminación, con el fin de asegurar un buen resultado de la ejecución del contrato, minimizar los riesgos y reducir los impactos medioambientales negativos.

Solvencias para empresas de nueva creación:

- Deberá disponer de personal técnico o de las unidades técnicas, con experiencia en el objeto del contrato, siendo expertos en el diseño, construcción, montaje y desmontaje de stands.

- Declarará que cuenta con la maquinaria, material, y equipo técnico para la ejecución del servicio, siendo las adecuadas para el correcto diseño, fabricación, montaje y desmontaje de stands.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11^a del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Se asignan 45 puntos aplicando criterios sujetos a juicio de valor a la solución técnica aportada por el licitador junto con los medios asignados a la ejecución del contrato. Con estos criterios subjetivos se pretende poder valorar los aspectos vinculados al objeto del contrato, tales como el diseño, construcción, montaje, desmontaje y transporte del stand, así como una serie de aspectos no evaluables de forma automática, relativos a la creatividad, funcionalidad, adaptabilidad del stand al espacio disponible, calidad en la ejecución del montaje, desmontaje y transporte del stand, aislamiento de los puestos de trabajo con respecto al ruido exterior, imagen corporativa, de forma que el stand reúna todas las condiciones necesarias para que el trabajo que se va a desempeñar por parte de la Dirección Comercial, basado en reuniones en dicho stand, así como la imagen internacional que va a ofrecer la Corporación Radio Televisión Española, se puedan realizar de forma óptima, consiguiendo los mejores resultados económicos para la CRTVE.

Se asignan 15 puntos de valoración automática a otros aspectos relevantes del servicio, que son de interés para RTVE. El objeto de los criterios automáticos es poder valorar, por un lado, las ofertas que tengan la capacidad necesaria, con los recursos técnicos y humanos adecuados, para realizar el diseño del stand y, por otro lado, valorar la existencia de una serie de elementos que constituyan una mejora en el diseño del stand y que contribuyan a ofrecer a los clientes una serie de comodidades cuando visiten el stand.

Se aplican criterios automáticos para valorar el precio, la fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera proporcional a la oferta más ventajosa.

Se establecerá un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 35 % (recogido en la cláusula 9^a del PCAP), cuya consecuencia será la exclusión de aquellas ofertas que no lo superen.

Se trata de una prestación crítica para el diseño, construcción, montaje, desmontaje y transporte de un stand para la Feria audiovisual MIPCOM, por lo que se deberá ejecutar con

un alto grado de profesionalidad y alta capacidad, disminuyendo riesgos y garantizando el correcto funcionamiento. Se considera que las ofertas que no alcancen esta puntuación no garantizan la ejecución óptima de las prestaciones incluidas en el contrato.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del ceco CC01CC1000 está aprobado y contempla esta contratación, por un importe de **210.000 euros**.

El objeto del contrato había sido contratado por RTVE con anterioridad, por un importe de 344.031,00 euros, si bien con diferencias en relación al expediente actual, dado que el objeto del contrato anterior era para las ferias de MIPTV y MIPCOM. Desde el año 2025, la feria de MIPTV ya no se celebra más, por lo que no resulta aplicable realizar comparación presupuestaria.